



Resolución Directoral Regional

N° 1658 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2019

VISTO: El memorando N° 0388-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 18 de noviembre de 2019, asignado con expediente N° 2458288 y demás documentos adjuntos en un total de veintiún (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N°011-2012-ED y sus modificaciones, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Acta Final de evaluación de proyectos del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019; se tuvo ganador a la institución educativa "Carlos Wiese" de la localidad de Juanjui, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, con el proyecto "PRODUCIENDO ESPONJAS CORPORALES DE LUFFA";





Resolución Directoral Regional

N° 1658 -2019-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 535-2019-GRSM-DRE-OO-UE.300-UGA, el jefe de operación da respuesta al informe N° 1280-2019-GRSM-DRE-OPDI de fecha 06 de noviembre de 2019, sobre el presupuesto para premiar a la institución educativa ganadora del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, en el marco del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, los cuáles conllevan al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual 2019;

Que, con Nota de Coordinación N° 1706-2019 –GRSM-DRE-DGP de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita premiar económicamente a la institución educativa ganador del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, a nombre del Director de la institución educativa Carlos Wiesse, Profesor **BEDER CERRON DEL CASTILLO**, como responsable legal para recibir el premio;

Que, de conformidad con las bases del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, establecidas en el numeral 4.1, Capítulo IV. respecto a los premios y en lo que se señala al primer puesto, lo siguiente: *“El premio consiste en la asignación de un monto económico, que asciende a S/3,000.00 soles, dinero que se deberá emplear de manera exclusiva para la implementación del plan de negocio ganador en cada UGEL”;*

Que, los fondos serán destinados exclusivamente para la implementación del proyecto “PRODUCIENDO ESPONJAS CORPORALES DE LUFFA” de la institución educativa Carlos Wiesse de la localidad de Juanjui, distrito de Juanjui, provincia Mariscal Cáceres, ganador del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, con la finalidad de involucrar a los integrantes de la institución educativa y las comunidades en un proceso de sensibilización, valoración y praxis ambiental, para la conservación, protección, recuperación y uso sostenible de ecosistemas degradados;

Asimismo, conforme lo establecido en el DS. N° 011-2012- ED, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Regional N° 026-2019-GRSM/GR y contando con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PREMIAR, a la institución educativa Carlos Wiesse, de la localidad de Juanjui, distrito de Juanjui, de la provincia de Mariscal Cáceres, por haber ocupado el primer lugar en el IX



Resolución Directoral Regional

Nº 1658 -2019-GRSM/DRE

Concurso de Econegocios Escolares 2019, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) los mismos que serán usados en la implementación del Proyecto "PRODUCIENDO ESPONJAS CORPORALES DE LUFFA", el premio será asignado a nombre del director de la institución educativa, profesor **BEDER CERRON DEL CASTILLO**, en el marco del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 3,000.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0079
Programa Presupuestal : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
-- PIRDAIS.
Clasificador : 2.3.199.14: Símbolos, distintivos y condecoraciones
Certificación Nº : 2582

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 28 NOV. 2019
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817C90

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the results of the study. It includes a summary of the key findings and a discussion of their implications for the field of research.

4. The final part of the document offers conclusions and recommendations based on the findings. It suggests areas for further research and provides practical advice for implementing the findings in real-world settings.